



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320928572**

**JUAN CARLOS DURAN CERMENATI
8.199.359-9
SARGENTO ALDEA #6 VICUNA, VICUNA
VENTA ALIMENTOS ANIMALES, VENTAS AGRICOLAS
CEMENTO Y MADERAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA**

LA SERENA, 08/04/2020

RES. EX. N° 77320100987 /

VISTOS: La petición de fecha 16/03/2020, presentada por el contribuyente individualizado, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de caja registradora en reemplazo de boletas de ventas y servicios, ubicada en calle Sargento Aldea N° 6, comuna de Vicuña.

DETALLE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA

Marca CASIO

Modelo SE-S3000

Serie EX294018B21806

Caja N° 1

N° Fiscal 216044

TECLAS BLOQUEADAS

RECEIPT ON/OF

POST RECEIPT

OPEN

- (MENOS)

% - (PORCENTAJE MENOS)

CE

CPN

VAT

MODO RF (VOID)

CONSIDERANDO: 1) Que, el contribuyente, mediante la presentación de fecha 16/03/2020, ha solicitado autorización de máquina registradora marca CASIO, modelo SE-S3000, Serie EX294018B21806, Caja N° 1, para emitir vales en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios.

2) Que, la(s) referida(s) máquinas registradoras se encuentra(n) autorizado(s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, OPEN, - (MENOS), % - (PORCENTAJE MENOS), CE, CPN, VAT, MODO RF (VOID).

3) Que, la caja registradora individualizada, observará los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 3778 de 20 de septiembre de 2018, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.

Visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56°, inciso segundo, del D.L. N° 825 de 1974, y lo establecido en la Resolución N° 866 del 21/08/1991 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

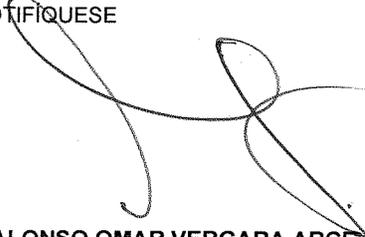
AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos de auditoría por el formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquinas registradoras, o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento, y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

SÉLLESE Y LEVÁNTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta autoadhesiva folio N° 216044, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE




ALONSO OMAR VERGARA ARCE
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

JUAN CARLOS DURAN CERMENATI
Depto. de Asistencia al Contribuyente